

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, KARINA ROMERO ALCALA Y ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XI, XXIII, XXIV, 22 FRACCIÓN II, 23 FRACCIONES I, VI Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLAY 3, 4, NUMERAL 116, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL **DIECISIETE**; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- **III.** Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que la Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2012, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.



- **IV.** Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II establecen como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- **V.** Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- VI. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, V, XI, XII, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por Auditoría Superior a la Auditoría Superior del Estado de Puebla; Ayuntamientos a los Órganos de Gobierno de los Municipios; Fiscalización Superior la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resquardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; Gestión Financiera la actividad que realizan los Sujetos de Revisión Obligados a presentar cuentas públicas, en la captación y recaudación de recursos públicos, en términos de las Leyes de Ingresos del Estado, de los Municipios, y demás disposiciones aplicables; así como, en el manejo, custodia, administración y aplicación de los mismos, y demás fondos, patrimonio y recursos en términos de la Ley de Egresos del Estado, Presupuesto de Egresos Municipales y demás disposiciones aplicables; Sujetos de Revisión entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Avuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resquarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los Sujetos de Revisión Obligados aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.
- VII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracción II y 23 fracciones I, VI y XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, la Fiscalización Superior tiene por objeto entre otras, evaluar los resultados de la Gestión Financiera; para efecto de lo anterior, el Órgano Fiscalizador tiene las atribuciones de recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar si la Gestión Financiera de los Sujetos de Revisión, se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistema de registro y Contabilidad Gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino,



afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, inventarios, demás activos, pasivos y hacienda pública o patrimonio; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

Los Sujetos de Revisión, tienen la obligación, entre otras, presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 37,fracción IV, inciso a) y 38, fracción III, inciso a), de la Ley en comento.

Para efectos de la presentación de la documentación comprobatoria ante dicho Órgano Fiscalizador, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevará a cabo sus actividades con base en sus planes, programas, políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que para el logro de sus objetivos, establezca o determine el Auditor Superior conforme a sus atribuciones.

VIII. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión, el DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el referido Informe respecto de dicho periodo reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, el cual respeta las normas contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.



SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, para los efectos que resulten procedentes.

ATENTAMENTE CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 06 DE OCTUBRE DE 2017 LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDAPÚBLICA MUNICIPAL

REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ
PRESIDENTE

REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ VOCAL

REG. SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN VOCAL REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA VOCAL

REG. KARINA ROMERO ALCALA VOCAL REG. ADAN DOMINGUEZ SÁNCHEZ VOCAL

PUEBLA Ciudad de Progresso

TOTAL

TOTAL

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

IAGF - 1 / CAD

PUEBLA

TESORERÍA MUNICIPAL

 Clave:
 01-01

 Municipio:
 MUNICIPIO DE PUEBLA

 Período:
 DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

	3					INGRESOS						1,1	
	CUENTA	MES:	JULIO	MES:	AGOSTO	MES:	SEPTIEMBRE	ACUMULADO T	RIMESTRAL	%	ACUMULADO DEL	EJERCICIO	%
CLAVE	NOMBRE	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO
0100	IMPUESTOS	47,245,492.33	33,492,301.20 \$	41.824.214.93 \$	33,093,162.89 \$	40,537,479.53	34,935,753.93 \$	129,607,186.79 \$	101,521,218.02	127.67% \$	596,175,674.99	496,173,900.13	120.15%
0200	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS S	72.478.89	334,759.05 \$	195,881.19 \$	138,242.64 \$	167,412.64	\$ 100,000.00 \$	435,772.72 \$	573,001.69	76.05% \$	1,503,137.31	2,089,969.40	71.929
0300	DERECHOS	29,690,468.78	29.274.150.19 \$	36,041,520.01 \$	25,331,485.61 \$	30,459,725.30		96,191,714.09 \$	77,034,501.55	124.87% \$	355,421,731.61	308,403,015.28	115.25%
0400	PRODUCTOS	3,196,971.44	1,162,936.67 \$	4,834,087.71 \$	1,047,738.37 \$	2,297,785.79		10,328,844.94 \$	2,809,793.17	367.60% \$	30,126,443.07	9,543,139.08	315.69%
0500	APROVECHAMIENTOS	9.587.473.41	9,416,104.13 \$	12.092.627.36 \$	11,518,660.39 \$	9,662,998.30		31,343,099.07 \$	32,162,810.91	97.45% \$	110,303,477.43	93,772,381.09	117.63%
0600	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	311,509,928.15	510,721,162.14 \$	403,922,700.48 \$	383,645,590.57 \$	268,378,671.06	\$ 233,622,386.50 \$	983,811,299.69 \$	1,127,989,139.21	87.22% \$	2,608,506,034.80	2,522,306,188.24	103.429

302,914,170.70 \$

						EGRESOS			7. 3				
	× × × × × × × × × × × × × × × × × × ×				E	GRESOS POR CAPÍTULO D	EL GASTO						
	CUENTA	MES:	JULIO	MES:	AGOSTO	MES:	SEPTIEMBRE	ACUMULADO TI	RIMESTRAL	%	ACUMULADO DEL	EJERCICIO	%
CLAVE	NOMBRE	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO
1000	SERVICIOS PERSONALES	107,235,123.38	\$ 100,033,809.25 \$	106,329,094.38	\$ 101,376,032.21 \$	111,155,726.89	\$ 100,498,422.02	\$ 324,719,944.65 \$	301,908,263.48	1.08% \$	943,721,519.39	\$ 917,913,623.49	1.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,213,932.56	\$ 39,991,602.46 \$	24,954,463.97	\$ 9,469,547.45 \$	11,867,816.78	\$ 9,028,660.92	\$ 55,036,213.31 \$	58,489,810.83	94.00% \$	115,386,686.37	\$ 147,449,341.33	0.78
3000	SERVICIOS GENERALES	87,900,608.70	\$ 179.191.991.64	135,584,349,55	\$ 65,003,599.06 \$	80,954,271.12	\$ 67,338,119.83	\$ 304,439,229.37 \$	311,533,710.53	98.00% \$	708,685,277.35	\$ 840,172,069.41	84.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	117,993,915.20		120,402,567,70	\$ 71,434,494.63 \$	65,943,919.47	\$ 50,496,178.29	\$ 304,340,402.37 \$	206,644,704.53	1.47% \$	826,987,848.53	\$ 556,519,178.25	1.49
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7.763.947.69	\$ 2,500,00 \$	3.276,792.40	\$ 115,000,00 \$	5,050,840.43	\$ 65,000.00	\$ 16,091,580.52 \$	182,500.00	88.17% \$	18,766,901.13 -	\$ 2,425,804.20	-7.74
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	25.705.700.17		17,759,300.43	\$ 106,960,387.38 \$	19,603,327.85	\$ 67,073,928.64	\$ 63,068,328.45 \$	260,031,241.77	0.24% \$	179,718,605.35	\$ 749,064,401.66	0.24
	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVICION	-	\$ 140,278,307,41 \$		\$ 138,051,588.48 \$		\$ 67,482,008.00	s - Is	345,811,903.89	0% \$	-	\$ 644,061,453.19	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,980,788.03	s - 9	104,380,66	\$ - \$	329,338.45	\$ -	\$ 2,414,507.14 \$	-]	0% \$	2,743,227.03	\$ 65,431.85	2.93
9000	DEUDA PUBLICA	7,007,568,34	\$ 6,486,429.32	7.296.653.41	\$ 7.064.587.34 \$	7,143,364.43	\$ 6,598,183,34	\$ 21,447,586.18 \$	20,149,200.00	1.06% \$	62,009,874.18	\$ 60,057,678.55	1.03

636,695,597.44 \$ 415,707,602.50 \$ 499,475,236.55 \$ 302,048,605.42 \$ 368,580,501.04 \$ 1,091,557,791.99 \$

						EGRESOS POR PROGR	AMAS				7 A	8	
	PROGRAMA	MES:	JULIO	MES:	AGOSTO	MES:	SEPTIEMBRE	ACUMULADO T	RIMESTRAL	%	ACUMULADO DEL	. EJERCICIO	%
CLAVE	NOMBRE	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO
01	SECTOR SALUD	\$ 3,335,099.15	\$ 1,437,000.00 \$	3,809,765.84	\$ 1,739,500.00 \$	2,022,634.81	\$ 1,732,000.00	\$ 9,167,499.80 \$	4,908,500.00	1.87% \$	25,364,195.69	\$ 31,659,046.04	0.80%
02	DESARROLLO URBANO	\$ 23,512,543.47	\$ 8,918,250.42 \$	10,106,530.15	\$ 7,342,181.42 \$	10,383,945.40	\$ 8,159,231.42	\$ 44,003,019.02 \$	24,419,663.26	1.80% \$	114,320,752.10	\$ 120,133,981.90	0.95%
03	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 58,410,934.20	\$ 27,968,734.20 \$	24,297,324.81	\$ 24,147,156.33 \$	29,495,504.66	\$ 25,662,169.82	\$ 112,203,763.67 \$	77,778,060.35	1.44% \$	287,288,059.60	\$ 232,893,953.77	1.23%
05	EDUCACIÓN	\$ 1,895,177.22	\$ 1,865,181.00 \$	2,104,901.00	\$ 2,104,901.00 \$	7,845,419.00	\$ 2,677,761.00	\$ 11,845,497.22 \$	6,647,843.00	1.78% \$	34,892,123.92	\$ 19,426,038.00	1.80%
06	SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 43,652,007.12	\$ 172,254,406.15 \$	73,996,647.09	\$ 34,413,405.06 \$	51,602,432.40	\$ 34,989,387.56	\$ 169,251,086.61 \$	241,657,198.77	0.70% \$	336,586,016.06	\$ 446,975,618.00	0.75%
07	FORTALECIMIENTO DE LA HDA. PÚBLICA	\$ 75,146,105.97	\$ 199,492,464.54 \$	79,534,989.32	\$ 199,127,243.25 \$	61,107,993.50	\$ 124,379,113.35	\$ 215,789,003.79 \$	522,998,821.14	0.41% \$	630,967,419.45	\$ 1,252,371,200.50	0.50%
09	OBRA PÚBLICA	\$ 57,148,956,63	\$ 131,996,399,42 \$	102,745,789.69	\$ 141,387,787.41 \$	37,376,883.72	\$ 80,056,951.80	\$ 197,271,630.04 \$	353,441,138.63	0.56% \$	511,762,178.52	\$ 860,928,606.80	0.59%
10	GESTIÓN MUNICIPAL	\$ 46,898,834.16	\$ 38,171,614,84 \$	49,002,904.00	\$ 34,904,622.20 \$	40,988,029.86	\$ 35,864,613.20	\$ 136,889,768.02 \$	108,940,850.24	1.26% \$	368,352,966.96	\$ 397,886,071.67	0.93%
12	FOMENTO AL DESARROLLO	\$ 7,528,351.24	\$ 2,132,034.94 \$	8,426,188.47	\$ 3,311,359.94 \$	3,503,254.01	\$ 2,456,248.94	\$ 19,457,793.72 \$	7,899,643.82	2.46% \$	44,624,645.93	\$ 33,948,246.72	1.31%
14	DESARROLLO SOCIAL	\$ 52,258,844,70	\$ 48,998,424.06 \$	56,900,249.09	\$ 47,561,092.08 \$	53,652,970.59	\$ 48,578,286.12	\$ 162,812,064.38 \$	145,137,802.26	1.12% \$	471,131,749.42	\$ 485,754,624.51	0.97%
15	OBLIGACIÓN MUNICIPAL	\$ 4.014.730.21	\$ 3,461,087,87 \$	4,782,313,04	\$ 3,435,987.86 \$	4,069,537.47	\$ 4,024,737.83	\$ 12,866,580.72 \$	10,921,813.56	1.18% \$	32,729,831.68	\$ 30,899,985.62	1.06%
	Otros: (Especificar)			·····	·								

TOTAL \$ 373,801,584.07 \$ 636,695,597.44 \$ 415,707,602.50 \$ 499,475,236.55 \$ 302,048,605.42 \$ 368,580,501.04 \$ 1,091,557,791.99 \$ 1,504,751,335.03 0.73% \$ 2,858,019,393.33 \$ 3,912,877,373.53 0.73%

LUIS BANCK SERRATO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ PRESIDENTE DE LA CÓMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

HÉCTOR JAVIER ARRONA URREA TESORERO MUNICIPAL MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDEZ RODRÍGUEZ DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL CARLOS VÁZQUEZ FLORES DIRECTOR DE INGRESOS

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA







Clave:

644,061,453.19

644,061,453.19

62,009,874.18 60,057,678.55

1,952,195.63

Municipio:

MUNICIPIO DE PUEBLA

01 - 01



TOLDLA TTOGTCSO	municipio:	MUNICIPIO DE PUEBLA
	Período:	DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
		INGRESOS
		INCINESCO
		JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA
TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	\$ 3,702,036,499.21	
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO DIFERENCIA	\$ 3,432,288,593.22	La diferencia corresponde principalmente al incremento en la recaudación en el rubro de Impuestos y de Participaciones.
DIFERENCIA	\$ 269,747,905.99	
		EGRESOS
		EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 2000		JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 2000 TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 2000	\$ 115,386,686.37	
DIFERENCIA	\$ 147,449,341.33 -\$ 32,062,654.96	La diferencia corresponde a que el importe programado acumulado es anual y al trimestre se reporta el importe a este periodo.
DII EILENOIA	-\$ 32,002,034.90	
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 3000	\$ 708,685,277.35	
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 3000	\$ 840,172,069.41	La diferencia corresponde a que el importe programado acumulado es anual y al trimestre se reporta el importe a este periodo.
DIFERENCIA	-\$ 131,486,792.06	
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 4000	\$ 826,987,848.53	
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 4000	A 550 540 470 05	La diferencia convenando e sua el importe programado conmulado co aprola el trimporte o casa de la importe o casa de serio de
	\$ 556,519,178.25	La diferencia corresponde a que el importe programado acumulado es anual y al trimestre se reporta el importe a este periodo.
DIFERENCIA	\$ 270,468,670.28	
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 5000	\$ 18,766,901.13	
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 5000	-\$ 2,425,804.20	La diferencia corresponde a que el importe programado acumulado es anual y al trimestre se reporta el importe a este periodo.
DIFERENCIA	\$ 21,192,705.33	
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 6000	470 740 005 05	
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 6000 TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 6000	\$ 179,718,605.35	La diferencia corresponde a gasto no ejercido debido a que durante el trimestre se iniciaron los procesos de adjudicación de partidas correspondientes a construcción de
DIFERENCIA	\$ 749,064,401.66 -\$ 569,345,796.31	vías de comunicación.
DII EILENOIA	-φ 509,345,796.31	

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 7000
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 7000
DIFERENCIA

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 8000	\$ 2,743,227.03
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 8000	\$ 65,431.85
DIFERENCIA	\$ 2,677,795.18

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 9000	Г
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 9000	
DIFFRENCIA	Г

En este capítulo se registra una previsión para contingencias la cual al trimestre que se reporta no presenta importe ejercido.

La diferencia corresponde a una aportación a un convenio con CFE para obras de electrificación

La diferencia corresponde al incremento de interés derivado de la variación del valor TIIE.

3

FORM.406/TM/0414



Clave:

Municipio: Período:

01 - 01

MUNICIPIO DE PUEBLA





TESORERÍA

		JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 01 TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 01 DIFERENCIA	\$ 25,364,195.69 \$ 31,659,046.04 -\$ 6,294,850.35	La diferencia corresponde a 6 obras que se encuentran en proceso provenientes del ejecicio 2016.
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 02 TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 02 DIFERENCIA	\$ 114,320,752.10 \$ 120,133,981.90 -\$ 5,813,229.80	La diferencia corresponde a que se ejerció mayor gasto debido a modificaciones presupuestales en el programa de desarrollo urbano, correspondiente a gasto corriente.
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 03 TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 03 DIFERENCIA	\$ 287,288,059.60 \$ 232,893,953.77 \$ 54,394,105.83	La diferencia corresponde a que se ejerció mayor gasto correspondiente al Organismo Operador de Limpia, que se encuentra dentro del servicios minicipales.
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 05 TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 05 DIFERENCIA	\$ 34,892,123.92 \$ 19,426,038.00 \$ 15,466,085.92	La diferencia corresponde a que se ejerció mayor gasto en este trimestre debido a eventos culturales realizados en el municipio.
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 06 TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 06 DIFERENCIA	\$ 336,586,016.06 \$ 446,975,618.00 -\$ 110,389,601.94	La diferencia corresponde a gasto no ejercido debido a que actualmente se están llevando a cabo programas de capacitación para elementos de seguridad pública, algunos de los cuales concluyen hasta el siguiente trimestre por lo cual no se refleja el gasto en el ejercido.
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 07 TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 07 DIFERENCIA	\$ 630,967,419.45 \$ 1,252,371,200.50 -\$ 621,403,781.05	La diferencia corresponde a gasto no ejercido debido a que aun existen partidas en proceso de licitación y adjudicación.
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 09 TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 09 DIFERENCIA	\$ 511,762,178.52 \$ 860,928,606.80 -\$ 349,166,428.28	La diferencia corresponde a las ampliaciones otorgadas en el trimestre más obras en proceso de infraestructura y desarrollo social.
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 10 TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 10 DIFERENCIA	\$ 368,352,966.96 \$ 397,886,071.67 -\$ 29,533,104.71	La diferencia corresponde a la solicitud de suficiencias presupuestales mismas que se encuentran en proceso de adjudicación.
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 12 TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 12 DIFERENCIA	\$ 44,624,645.93 \$ 33,948,246.72 \$ 10,676,399.21	La diferencia corresponde a que se ejerció mayor gasto en el programa de fomento al desarrollo al empleo, turismo, emprendurismo.
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 14 TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 14 DIFERENCIA	\$ 471,131,749.42 \$ 485,754,624.51 -\$ 14,622,875.09	La diferencia corresponde al gasto ejercido en el programa de desarrollo social en unidades habitacionales y juntas auxiliares.
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 15 TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 15 DIFERENCIA	\$ 32,729,831.68 \$ 30,899,985.62 \$ 1,829,846.06	La diferencia corresponde a que no se gasto el recurso en su totalidad, en el periodo que se reportó quedando como disponible para los meses subsecuentes del ejercicio.

DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LUIS BANCK SERRATO

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA

HÉCTOR JAVIER ARRONA URREA TESORERO MUNICIPAL

MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDEZ RODRÍGUEZ DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL

CARLOS VÁZQUEZ ELORES BIRECTOR DE INGRESOS

FORM.406/TM/0414